

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Quincuagésima séptima serie de reuniones
Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017

INFORME RESUMIDO

Adición

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LA UNIÓN DE PARÍS Y LA UNIÓN DE BERNA

- i) La Asamblea de la Unión de París eligió por unanimidad a los Estados siguientes en calidad de miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de París: Alemania, Angola, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, España, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) (41);
- ii) La Asamblea de la Unión de Berna eligió por unanimidad a los Estados siguientes en calidad de miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna: Argentina, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kirguistán, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Viet Nam (39);
- iii) La Conferencia de la OMPI designó por unanimidad a los Estados siguientes como miembros *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI: Eritrea, Etiopía (2);

- iv) La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna tomaron nota del hecho de que Suiza continuará siendo miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo de la Unión de París y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna.

Como consecuencia de ello, entre octubre de 2017 y octubre de 2019, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto de los siguientes Estados: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam (83).

- v) Los órganos en cuestión decidieron, además, que el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenda consultas con los Estados miembros, con miras a formular una recomendación a los órganos en cuestión en las sesiones que celebren durante la serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI en 2018, sobre la asignación de los puestos vacantes en las Asambleas de la OMPI de 2019.

[Fin del documento]